



SUBERCASEAUX
INSTITUTO DE BANCA Y FINANZAS

REGLAMENTO DE BECAS

VIGENCIA DESDE

AÑO 2013



**REGLAMENTO DE BECAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX**

Decreto de 31 de julio 2013

TITULO I - DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1.-

El presente reglamento establece las becas que el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux otorga a sus estudiantes de carreras técnicas y profesionales y las normas generales por las cuales estas se rigen.

Artículo 2.-

Las becas tienen por objetivo reconocer y apoyar a los estudiantes que tengan méritos académicos y facilitar el ingreso de estudiantes que cuenten con una relación laboral con el sector financiero, así como de quienes se matriculen en las sedes regionales del Instituto.

Artículo 3.-

Los beneficios que se otorgarán de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento, consistirán en descuentos sobre los aranceles de las carreras y son los siguientes:

1. Beca de Excelencia
- 2.-Beca Regional
- 3.-Beca Bancos e Instituciones Financieras
- 4.-Beca Familiar
- 5.-Beca alumnos Colegios Técnico Profesional en Convenio
6. Becas por Convenios Institucionales

Artículo 4.-

Para ser beneficiario de una beca, el estudiante debe reunir los siguientes requisitos.

- a) Haber sido admitido en alguna carrera técnica o profesional del Instituto.
- b) Haber formalizado su matrícula en los plazos establecidos por el Instituto.
- c) Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles residuales, luego de aplicadas las becas.
- d) Reunir todos requisitos especiales que señala el presente reglamento para cada tipo de beca.
- e) Haber postulado previamente a las Becas ofrecidas por el Mineduc

Artículo 5.-

Se pondrá término a una beca, si el beneficiario incurre en alguna de las siguientes causales:

- a) Pérdida de la calidad de alumno regular del Instituto.
- b) Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada.
- c) Renuncia voluntaria a la beca.
- d) Pérdida de alguno de los requisitos o condiciones que dieron origen al beneficio de la beca.
- e) Las causales especiales que señala el presente reglamento para cada tipo o clase de beca.

Será también causal de término o suspensión de una beca, la interrupción temporal de los estudios por parte del beneficiario.

Artículo 6.-



SUBERCASEAUX
INSTITUTO DE BANCA Y FINANZAS

Las Becas se renovarán semestralmente, hasta por un plazo máximo igual a la duración reglamentaria de la carrera, establecida en el plan de estudios respectivo.



TITULO II - DE LOS BENEFICIOS

Artículo 7.- Beca de Excelencia

Requisitos de Acceso: Haber egresado de enseñanza media en los últimos 2 años previos a la postulación por primera vez a la beca, en el momento del ingreso por primera vez al Instituto.

Criterio de Asignación: Se otorgará la Beca a los alumnos inscritos, que al momento de la matrícula cumplan con las siguientes condiciones específicas:

1. Que presenten un puntaje por ranking de notas definido por el Consejo de Rectores, igual o superior a 650 puntos.
2. Que hayan egresado de la enseñanza media dentro de los dos años inmediatamente anteriores a su ingreso al Instituto.

Cupos: Se otorgarán para el primer semestre de cada año 100 (cien) Becas de Excelencia, incluyendo a los postulantes de todas las sedes del Instituto que cumplan con todos los requisitos señalados anteriormente. Estos cupos se asignarán por orden de llegada.

Descripción de la beca: La beca consistirá en un monto equivalente a un porcentaje del arancel anual de la carrera incluidos los derechos de matrícula en el programa en que se matricule el alumno, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje por ranking de notas.

<u>Puntaje Ranking de Notas</u>	<u>% de Beca</u>
650 a 699	25%
700 a 749	50%
750 a 800	75%
Más de 800	100%

En el caso de los estudiantes que reciben becas provenientes del estado, por ejemplo Beca Nuevo Milenio y Beca Excelencia Académica, el beneficio del IEB se aplica a la diferencia no cubierta por el estado.

Documentación exigida: Certificado de ranking de colegio otorgado por Mineduc-Demre.

Condiciones para mantenerla: El requisito indispensable para mantener la beca es la aprobación de todas las asignaturas de cada nivel.

Artículo 8.- Beca Regional

Requisitos de Acceso: Alumnos que se matriculen en una de las Sedes Regionales: Viña del Mar, Rancagua, Concepción o Temuco.

Criterio de Asignación: Se otorgará la Beca a todos los alumnos que formalicen su matrícula en Sedes Regionales: Viña del Mar, Rancagua, Concepción y Temuco, dentro de los plazos establecidos por el Instituto.

Cupos: Se otorgará Becas a todos los estudiantes que cumplan con todos los requisitos señalados anteriormente.

Descripción de la beca: La beca consistirá en un descuento equivalente al 10% del arancel anual de la carrera, por toda la duración oficial de ella. Esta beca es compatible con otras becas del instituto.



Condiciones específicas para mantenerla: No hay condiciones específicas.

Artículo 9.- Becas Bancos e Instituciones Financieras

Requisitos de Acceso: Alumnos que se matriculen en cualquier Sedes, que financien sus estudios con recursos propios y que se esté desempeñando en cualquiera de las 24 instituciones socias del IEB.

También pueden acceder quienes sean hijos o cónyuges de trabajadores de las instituciones antes descritas.

Criterio de Asignación: Se otorgará la Beca a todos los alumnos que al momento de la matrícula cumplan con las siguientes condiciones específicas:

1. Financien sus estudios de manera particular
2. Que presenten certificado de trabajo emitido por una institución financiera
3. Que presenten certificado de nacimiento y/o de matrimonio para el caso de hijos y cónyuges respectivamente.

Cupos: Se otorgará Becas a todos los estudiantes que cumplan con todos los requisitos señalados anteriormente.

Descripción de la beca: Beneficia con beca de un 10% del arancel durante toda la duración oficial de la carrera.

Documentación exigida: Certificado de Antigüedad Laboral emitido por la empresa o Contrato de Trabajo.

Condiciones para mantenerla: No hay condiciones específicas.

Artículo 10.- Beca Familiar

Requisitos de Acceso: Alumnos que se matriculen en cualquiera de las sedes, que financien sus estudios con recursos propios y que tengan a un hermano matriculado como alumno regular del Instituto.

Criterio de Asignación: Se otorgará la Beca a los alumnos inscritos, que al momento de la matrícula cumplan con las siguientes condiciones específicas:

1. Financien sus estudios de manera particular
2. Que presenten certificado de nacimiento del postulante y de su o sus hermanos matriculados en el Instituto.

Cupos: Se otorgará Becas a todos los estudiantes que cumplan con todos los requisitos señalados anteriormente.

Descripción de la beca: Consiste en una beca de arancel desde un 15% y hasta un 20%, para alumnos nuevos y antiguos, que tengan uno o más hermanos estudiando en forma simultánea en el Instituto. La beca aplica sólo al arancel del segundo, tercer y siguientes hermanos, quedando excluido de ésta el primero. La beca en el arancel será de un 15% para el segundo hermano y de un 20% para el tercero y siguientes.

Documentación exigida: Certificado de Nacimiento o Libreta Matrimonial.

Condiciones para mantenerla: el Beneficiario y su hermano deben mantenerse como alumno regular del Instituto.



Artículo 11.- Beca Funcionario IEB

Requisitos de Acceso: Alumnos que se matriculen en cualquiera de las sedes, que financien sus estudios con recursos propios y que sean funcionarios Contratados del Instituto, sus hijos o cónyuge.

Criterio de Asignación: Se otorgará la Beca a los alumnos inscritos, que al momento de la matrícula cumplan con las siguientes condiciones específicas:

1. Financien sus estudios de manera particular.
2. Calidad de funcionario contratado por el IEB.
3. Presentar documentación que acredite ser cónyuge o hijo de funcionario contratado por el IEB.

Cupos: Se otorgará Becas a todos los estudiantes que cumplan con todos los requisitos señalados anteriormente.

Descripción de la beca: Consiste en descuento del 100% de la matrícula y una beca de descuento en el arancel de un 20%.

Documentación exigida: Certificado de Antigüedad Laboral, Certificado o libreta de Matrimonio, Certificado de Nacimiento de los hijos.

Condiciones para mantenerla: Mantener calidad de funcionario contratado y tener sus pagos al día.

Artículo 12.- Beca alumnos Colegios Técnico Profesional en Convenio

Requisitos de Acceso: Alumnos que se matriculen en cualquier Sedes, que financien sus estudios con recursos propios y que provengan de Colegios Técnico Profesionales que mantienen convenio vigente con el Instituto. Los postulantes deben haber egresado de enseñanza media en los últimos 2 años previos a la postulación por primera vez a la beca, en el momento del ingreso por primera vez al Instituto.

Criterio de Asignación: Se otorgará la Beca a los alumnos inscritos, que al momento de la matrícula cumplan con las siguientes condiciones específicas:

1. Financien sus estudios de manera particular
2. Que presenten certificado de egreso de enseñanza media de un Colegio con convenio vigente con el Instituto.

Cupos: Se otorgará Becas a todos los estudiantes que cumplan con todos los requisitos señalados anteriormente.

Descripción de la beca: Beca del 100% de la matrícula para cualquiera de las Carreras Técnicas a los alumnos de los Colegios Técnico-Profesional que mantienen convenio con el IEB en la Región Metropolitana y Regiones.

Documentación exigida: Licencia de Enseñanza Media.

Condiciones para mantenerla: No hay condiciones específicas.



Artículo 13.- Confederación de Sindicatos Bancarios y Sindicato Banco de Chile

Requisitos de Acceso: Beca para afiliados y familiares directos que se matriculen en cualquier Sedes, para carreras técnicas y profesionales, en Jornadas diurnas y vespertinas, y que financien sus estudios con recursos propios.

Criterio de Asignación: Se otorgará la Beca a los alumnos inscritos, que al momento de la matrícula cumplan con las siguientes condiciones específicas:

1. Financien sus estudios de manera particular
2. Ser afiliado o familiar directo (hijos o cónyuge) de trabajadores que pertenezcan a la Confederación de Sindicatos Bancarios o al Sindicato del Banco de Chile.

Cupos: Se otorgará Becas a todos los estudiantes que cumplan con todos los requisitos señalados anteriormente.

Descripción de la beca: Beca del 100% de la matrícula para cualquiera de las Carreras Técnicas o Profesionales en horarios diurnos y vespertinos, y beca del 15% del arancel de toda la carrera.

Documentación exigida: Certificado de antigüedad laboral emitido por la Confederación de Sindicatos Bancarios.

Condiciones para mantenerla: No hay condiciones específicas.

Artículo 14.- Beca por Convenios con Instituciones.

El Instituto podrá establecer otras becas en convenio con otras instituciones. En dichos convenios se describirán las becas, detallando los requisitos de acceso, criterio de asignación, cupos y condiciones para el mantenimiento de las becas.



TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15.-

Las Becas como asimismo su renovación, serán formalizadas mediante resolución del Rector, previo informe de la Dirección de Admisión en el caso de los alumnos nuevos, y de la Dirección de Registro Académico en el caso de los alumnos antiguos, para la renovación del beneficio de éstos. La Dirección de Registro Académico deberá informar semestralmente los alumnos que pierdan un beneficio o beca. Estos alumnos deberán repactar su arancel, a través de un anexo de contrato.

La resolución por la cual se otorga alguna de las becas determinadas por el presente Reglamento, deberá indicar la individualización del becario, el tipo de beca, el monto mensual, las fechas de comienzo y término y las obligaciones, según corresponda. Una copia de esta resolución será enviada a la Vicerrectoría Académica.

Artículo 16.-

Las becas establecidas en el presente Reglamento serán, por regla general, incompatibles entre sí, con excepción de la Beca Regional.

Artículo 17.-

Cualquier situación no contemplada, referente a las becas definidas en el presente Reglamento, será resuelta por el Rector, sin ulterior recurso.

Artículo 18.-

Las becas definidas en el presente Reglamento se financian con cargo al Presupuesto del Instituto, incluidos los recursos provenientes de donaciones u otras transferencias del Sector Privado.

Artículo 19.-

El descuento del arancel por pago al contado de la totalidad del año o semestre será de un 5%. Esto realiza al momento de matricularse.

Artículo transitorio primero.

Las becas ya concedidas a la fecha de vigencia del presente Reglamento, conservarán su validez y continuarán sujetas al régimen mediante el cual fueron otorgadas.